



2026330101397133

Radicado No: 2026330101397133

21/10/2026 12:27 PM

Página 1 de 2

San Jose de Cúcuta, 21 de octubre de 2026

Doctora

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA

Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

Carrera 19 No.24-61 Barrio Alarcón

Bucaramanga

**ASUNTO: REMISION ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO MANTENIMIENTO AIRE
ACONDICIONADO VRF SEDE PRINCIPAL CUCUTA**

Respetada doctora Matilde Gómez:

Atentamente remito Estudios previos para adelantar proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto corresponde al "Prestar el servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro de insumos y bolsa de repuestos de los aires acondicionados VRF y equipos de ventilación, que se encuentran instalados en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Cúcuta.", con los siguientes soportes:

- Formato Estudio Previo
- Formato Solicitud Elaboración de Estudio del Sector
- Especificaciones Técnicas.
- Cotizaciones (2)
- Estudios del Sector 2026-2028
- Oferta económica
- Matriz de riesgos

Gracias por su atención al presente.

Cordialmente,

JONATHAN EDUARDO
OLARTE VILLAMIZAR

Firmado electrónicamente por
Jonathan Eduardo Olarte
Villamizar
Fecha: 2026.10.21 12:00:59 -05'00'

Jonathan Eduardo Olarte Villamizar
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - NORORIENTAL





FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



2026330101397133

Radicado No: 2026330101397133

21/10/2026 12:27 PM

Página 2 de 2



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, tiene la responsabilidad de garantizar a los servidores y usuarios de la entidad condiciones ambientales adecuadas que permitan el correcto desarrollo de las actividades institucionales y la prestación eficiente del servicio público de administración de justicia. En este sentido, se requiere asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado y ventilación instalados en la sede principal de la Fiscalía en la ciudad de Cúcuta, los cuales resultan indispensables para proporcionar condiciones óptimas de climatización, confort y bienestar. En la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en Cúcuta se encuentran instalados sistemas de aire acondicionado tipo VRF y equipos de ventilación mecánica que, debido a su operación continua y permanente, demandan la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo. Lo anterior obedece a que sus componentes están expuestos a procesos normales de desgaste y deterioro, lo que puede generar pérdida de eficiencia operativa, incremento en el consumo de energía y riesgos de fallas que afecten la continuidad del servicio y las condiciones de habitabilidad de las instalaciones. En consecuencia, y con el propósito de garantizar ambientes de trabajo adecuados para servidores, funcionarios y usuarios, se hace necesario mantener dichos equipos en óptimas condiciones de funcionamiento mediante la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento especializado, que permitan preservar su capacidad operativa, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad de las condiciones de climatización requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales. Adicionalmente, las condiciones climáticas de la ciudad de Cúcuta, caracterizadas por temperaturas elevadas durante gran parte del año, hacen indispensable contar con sistemas de aire acondicionado y ventilación en óptimas condiciones de operación, toda vez que estos contribuyen de manera significativa al bienestar, seguridad y productividad de los servidores, así como a la adecuada atención de los usuarios que diariamente acuden a las instalaciones de la entidad. Es pertinente señalar que la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental no cuenta dentro de su planta de personal con servidores que posean la formación técnica especializada, ni con la capacidad operativa, equipos y herramientas necesarias para ejecutar directamente las actividades de mantenimiento requeridas, razón por la cual resulta indispensable acudir a la contratación de un tercero especializado que garantice la correcta prestación del servicio. Con la ejecución del contrato se espera mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los sistemas de aire acondicionado VRF y los equipos de ventilación mecánica instalados en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en Cúcuta, garantizando la continuidad del servicio de climatización, la protección de los bienes institucionales y el bienestar tanto de los servidores como de los usuarios de la entidad. Por lo expuesto anteriormente, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo en cuenta la constante amenaza que implica la ocurrencia de una falla o error en los sistemas de aire acondicionado como también existe la necesidad de optimizar el rendimiento de los mismos y sus componentes (mecánicos, eléctricos, hidráulicos y electrónicos), con esta contratación se busca mitigar inconvenientes, garantizando la reducción de los costos por averías y operación, la disponibilidad de los equipos y los sistemas en un 100%, así como maximizar la vida útil de los mismos que conforman el referido sistema Ahora bien, teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentra en ejecución el Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-RNO-0097-2024, para el cual se le solicito adición y prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2026, se hace necesario adelantar la presente contratación con

el fin de continuar con la prestación del servicio requerido para el cuidado permanente de cada uno de los equipos objeto del contrato hasta el 30 de noviembre de 2028.

Lo anterior, dado que la Entidad cuenta con vigencias futuras aprobadas para los años 2027 y 2028, cubriendo la necesidad de mantenimiento de aires acondicionados instalados en la sede principal de Cúcuta, Regional Nororiental.

Por lo anterior, y en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, resulta procedente adelantar el respectivo proceso contractual para la prestación del servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, con suministro de insumos y bolsa de repuestos para los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica instalados en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en Cúcuta, contribuyendo de esta manera a la adecuada conservación de los bienes institucionales y al mejoramiento de las condiciones para la prestación del servicio.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 01166 del 29 de julio de 2021, *“Por medio de la cual se establecen los mecanismos para la administración de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación”*, particularmente en su artículo 54, corresponde a las áreas de Administración de Sedes adelantar las acciones necesarias para garantizar la administración, conservación, mantenimiento y adecuado funcionamiento de los bienes inmuebles al servicio de la Entidad.

Es preciso indicar que se realizó la consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente a efectos de verificar si a la fecha se encuentra vigente un Acuerdo Marco que permita satisfacer la presente necesidad, concluyendo que no existe ningún instrumento contractual que supla la necesidad prevista por la entidad.

Adicionalmente, la necesidad descrita constituye un requerimiento permanente e indispensable para la adecuada prestación del servicio y se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026.

1.1.1.	Estado del Proyecto <i>(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)</i>
---------------	--

N/A

1.2.	Antecedentes Contractuales
-------------	-----------------------------------

La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, ha adelantado en vigencias anteriores procesos contractuales relacionados con el objeto del presente proceso, entre los cuales se destacan los siguientes:

Contrato: **FGN-RNO-0035-2023**
Contratista: AIRE CARIBE S.A.
Tiempo ejecución: Del 18/10/2023-20/04/2024
Valor del contrato: \$137.582.557
Objeto: Prestar el servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos y bolsa de repuestos de los aires acondicionados y equipos de ventilación, que se encuentran instalados en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Cúcuta.

Contrato: **FGN-RNO-0042-2024**
Contratista: AIRE CARIBE S.A.
Tiempo ejecución: Del 13/08/2024-30/11/2024
Valor del contrato: \$161.981.489
Objeto: Prestar el servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo con suministro de insumos y bolsa de repuestos no incluidos dentro de la garantía de los aires acondicionados y equipos de ventilación, que se encuentran instalados en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Cúcuta.

Contrato: **FGN-RNO-0097-2024**
Contratista: AIRE CARIBE S.A.
Tiempo ejecución: 19/12/2024 -30/11/2026
Valor del contrato: \$1.018.357.943,72
Objeto: Prestar el servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro de insumos y bolsa de repuestos de los aires acondicionados VRF y equipos de ventilación, que se encuentran instalados en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Cúcuta.

1.3.		Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado (Si Aplica)			
Tabla 1. Cantidades					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	SISTEMA VRF TOSHIBA				
1.1	UNIDADES CONDENSADORAS				
1.1.1	MMY-MAP0966HT6P-UL (5 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.1.2	MMY-MAP1206HT6P-UL (10 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.1.3	MMY-MAP1446HT6P-UL (18 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.1.4	MMY-MAP1686HT6P-UL (5 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.2	UNIDAD DOAS				
1.2.1	DOAS 1 (1 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.2.2	DOAS 2 (1 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.2.3	DOAS 3 (1 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.3	UNIDAD CASSETTE				
1.3.1	MMU-0094HP1-E (33 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.3.2	MMU-0124HP1-E (13 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.3.3	MMU-0154HP1-E (25 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.3.4	MMU-0184HP1-E (37 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.3.5	MMU-0244HP1-E (18 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.3.6	MMU-0274HP1-E (48 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.3.7	MMU-0304HP1-E (14 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.3.8	MMU-0366HP1-E (3 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.4	UNIDAD FANCOIL				
1.4.1	MMD-AP0156HP1-E (3 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.4.2	MMD-AP0276HP1-E (14 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.4.3	MMD-AP0366HP1-E (8 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.4.4	MMD-AP0486HP1-E (3 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.4.5	MMD-AP0566HP1-E (4 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.4.6	MMD-AP0726HP1-E (4 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.5	UNIDAD PARED				
1.5.1	MMK-AP0077HP-E (137 UND)	RUTINAS	10	8	2

1.5.2	MMK-AP0097HP-E (29 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.5.3	MMK-AP0127HP-E (10 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.5.4	MMK-AP0153HP-E (9 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.6	EQUIPOS VENTILACION				
1.6.1	UNIDAD EXTRACCION HONGO (7 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.6.2	UNIDAD EXTRACCION (4 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.6.3	UNIDAD VENTILADOR DIRECCIONADOR (4 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.6.4	UNIDAD DE EXTRACCION SOTANOS (4 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.6.5	UNIDAD VENTILACION SUMINISTROS (4 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.6.6	UNIDAD EXTRACCION CUBIERTA (4 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.6.7	UNIDADES ESTRACCION PISOS (4 UND)	RUTINAS	10	8	2
1.7	SISTEMA DE CONTROL				
1.7.1	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE VENTILACIÓN (1 GL)	RUTINAS	10	8	2
1.7.2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DEL SISTEMA VRF (1 GL)	RUTINAS	10	8	2
2	SISTEMA VRF SAMSUNG				
2.1	UNIDADES CONDENSADORAS SAMSUNG				
2.1.1	AM180MXVAFC (1 UND)	RUTINA	10	8	2
2.1.2	AM200MXVAFC (1 UND)	RUTINA	10	8	2
2.2	UNIDAD CASSETTE SAMSUNG				
2.2.1	AN036NN4DCH (4 UND)	RUTINA	10	8	2
2.3	UNIDAD PARED SAMSUNG				
2.3.1	AM009KNQDCH (18 UND)	RUTINA	10	8	2
2.3.2	AM018KNQDCH (1 UND)	RUTINA	10	8	2
2.3.3	AM012KNQDCH (1 UND)	RUTINA	10	8	2
2.4	CAJA PORTA FILTRO				
2.4.1	CAJA FILTRANTE MFL315 (1 UND)	RUTINA	10	8	2

NOTA: La Fiscalía General de la Nación con el ahorro que se obtenga en el presente proceso, podrá a criterio propio utilizarlo para completar las cantidades pendientes de rutinas y repuestos, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación
(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado
------	--

De no contarse con un contrato para la prestación del servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado VRF y equipos de ventilación instalados en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Cúcuta, se vería afectado el normal desarrollo de las actividades institucionales. Lo anterior, debido a las condiciones climáticas propias de la región, caracterizadas por altas temperaturas y elevados niveles de humedad, que generarían condiciones de incomodidad y afectación para servidores y usuarios, impactando la adecuada prestación del servicio y el bienestar al interior de las instalaciones.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
------	--

El contrato se ejecutará en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Avenida 3AE No. 9-37, Urbanización Rosetal.

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, la Oficina de Administración de Sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccional Norte de Santander, analizó la conveniencia de estructurar el presente proceso por grupos o lotes. No obstante, se concluyó que dicha división no resulta procedente ni conveniente, toda vez que el objeto contractual corresponde a una necesidad integral que será ejecutada en un único lugar, esto es, la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Cúcuta.

La prestación del servicio comprende actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, así como el suministro de insumos y la administración de una bolsa de repuestos para los sistemas de aire acondicionado VRF y equipos de ventilación instalados en la misma infraestructura física, lo que exige una coordinación técnica unificada, una operación centralizada y la asignación clara de responsabilidades frente a la ejecución contractual y los resultados esperados.

En consecuencia, la división del proceso en grupos o lotes podría generar fragmentación en la prestación del servicio, dificultades de coordinación entre contratistas, mayores costos de supervisión y riesgos para la continuidad y eficiencia de las actividades de mantenimiento. Por lo anterior, la Entidad considera que la contratación mediante un único proceso y un solo contratista garantiza una adecuada ejecución del objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

Prestar el servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro de insumos y bolsa de repuestos de los aires acondicionados VRF y equipos de ventilación, que se encuentran instalados en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Cúcuta.

2.2. Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N/A

2.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias

N/A

2.4. Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	☒	Compraventa	☐	Suministro	☐
Obra	☐	Otro,Cuál	☐		

2.5. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico.

El proponente debe Anexar en su propuesta el documento de compromiso en el cual se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo Técnico y allegar los documentos que se solicitan.

VISITA TÉCNICA:

Se realizará una visita técnica especializada, la cual no es obligatoria, con el fin de que los posibles oferentes conozcan el alcance real y la magnitud de los trabajos a realizar al igual que despejen todas las inquietudes que se les puedan presentar.

El hecho de que el proponente no se interese por asistir a la visita o participar de la misma, no exonera al mismo de tener que realizar todas las labores necesarias y de suministrar todos los elementos, insumos y repuestos indispensables que garanticen el cumplimiento del objeto contractual, es decir, el perfecto funcionamiento de todas y cada uno de los equipos de aire acondicionado, sistemas VRF y equipos de ventilación que cuentan la Sede Principal Edificio de la Fiscalía Cúcuta.

La información de los asistentes deberá ser enviada con UN (1) día de anterioridad a la fecha programada para la visita al correo: Jonathan.olarte@fiscalia.gov.co.

2.5.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

El contratista deberá cumplir con la normativa ambiental y sanitaria vigente aplicable al objeto contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos, la adecuada gestión de residuos generados durante las actividades de mantenimiento, la correcta manipulación de sustancias químicas y gases refrigerantes, así como la disposición final de residuos a través de gestores autorizados cuando haya lugar. De igual manera, deberá ejecutar las actividades de mantenimiento y limpieza de los sistemas de aire acondicionado y ventilación bajo criterios de prevención de la contaminación, eficiencia energética, seguridad industrial y calidad del aire interior, aportando los respectivos soportes y certificados que acrediten el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigidas por la Entidad.

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.

10. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
11. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
12. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
14. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
15. Informar de inmediato y por escrito, a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
16. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
17. Constituir las garantías descritas en el contrato que se genere del presente estudio, las cuales deberán ser aprobadas por la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación.
18. Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993, que consagra: "No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato".
19. Avisar oportunamente a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
20. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
21. Ejecutar con diligencia el contrato que se genere producto del proceso de selección que se pretende adelantar.
22. Cargar en el SECOP II la factura, los soportes de seguridad social y demás documentos requeridos para el trámite de pago, únicamente después de haber sido revisados y avalados por el supervisor. El contratista deberá efectuar el cargue en la sección "Ejecución - Plan de Pagos" del contrato electrónico y confirmar dicho cargue al supervisor, siguiendo el procedimiento institucional establecido por la Fiscalía General de la Nación.
23. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas, a la propuesta económica y la autorización por parte del supervisor del contrato para el suministro e instalación de los repuestos.

2. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato
3. Realizar una revista inicial, con el fin de evaluar el estado de los equipos (requerimientos primarios de mantenimiento) y entregar un informe al supervisor del contrato de los hallazgos encontrados.
4. Cumplir cabalmente con la instalación y el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos de primera calidad y originales, cumpliendo con las condiciones, técnicas, dentro del término señalado y con la calidad acordada y la normatividad, vigente.
5. Realizar la entrega de las correas para las unidades manejadoras y ventiladores descritas en la ficha técnica.
6. Realizar las rutinas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos de primera calidad y originales, cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas para tal cometido, con los niveles de calidad exigidos y la normatividad vigente, del sistema de aire acondicionado.
7. Disponer de todos los recursos necesarios para el cumplimiento a cabalidad del servicio de mantenimiento requerido para los equipos tales como: personal idóneo a nivel profesional, técnico y administrativo, herramientas y equipos especializados, sistemas de comunicación y transporte.
8. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo transporte y demás erogaciones afines.
9. Realizar los mantenimientos que se detallan en las características técnicas, y a ofrecer repuestos nuevos y originales con garantía de fábrica, no re manufacturados.
10. Cumplir con el cronograma de ejecución del contrato, el cual deberá ser establecido en el acta de inicio.
11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación para la ejecución del contrato, como seguir los protocolos de control de ingreso, horarios para realizar los mantenimientos, uso de prendas y equipos de seguridad por parte de los técnicos, protocolos de bioseguridad y en general los que determine el supervisor del contrato para normal desarrollo de objeto contractual.
12. Responder a cualquier llamado de emergencia en días y horas hábiles: Dos (2) horas después de recibida su solicitud y en días y hora NO hábiles: Cuatro (4) horas después de recibida su solicitud. (Festivos y nocturnos).
13. Prestar el servicio de lunes a viernes en horario de oficina preferiblemente, en caso de no afectar el servicio o la operación, de no ser así podrá realizarse en horario distinto previa autorización del supervisor del contrato y de la dependencia a la cual pertenece el equipo.
14. Cumplir con las normas y procedimientos en HSEQ para realización de los trabajos.
15. El contratista debe contar con la herramienta de diagnóstico DYNA DOCTOR, esencial para validar periódicamente el estado y funcionamiento del sistema de aire acondicionado VRF TOSHIBA.
16. El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal **TECNICAMENTE CALIFICADO** en equipos VRF, el cual deberá estar en las instalaciones de manera **PERMANENTE**, para la supervisión, mantenimiento, y operación del sistema de aire acondicionado en la Sede Principal del Edificio de la Fiscalía Cúcuta

- Un (1) Ingeniero eléctrico, electrónico, mecánico o electromecánico, de áreas afines, personal idóneo para la supervisión, mantenimiento y operación del sistema de control de ventilación y del sistema de VRF. Deberá estar en las instalaciones durante los diagnósticos con el DYNA DOCTOR y presencia mínima diaria de medio día en las instalaciones Sede Principal Edificio Fiscalía de Cúcuta o cuando se requiera.

- Un (1) Técnico o tecnólogo, para realizar mantenimientos del sistema de aire acondicionado VRF, con experiencia relacionada en Refrigeración, Aire Acondicionado y en sistemas de aire acondicionado VRF (Flujo de Refrigerante Variable) que se acreditará con las respectivas certificaciones laborales y/o contractuales y acreditar experiencia igual o superior a tres (3) años en mantenimiento preventivo y correctivo de AIRES ACONDICIONADOS DE SISTEMA VRF el cual deberá estar de manera **PERMANENTE** en la sede Bunker Fiscalía Cúcuta, debe tener certificación en alturas vigente.

- Un auxiliar de apoyo que no requiere experiencia.

Nota: El personal mínimo requerido debe tener disponibilidad 24 horas y serán quienes tendrán a su cargo las rutinas de mantenimiento preventivo y la asistencia inmediata ante eventuales fallas del servicio.

17. El Contratista deberá seguir los siguientes PROTOCOLOS DEL MANTENIMIENTO:
- Presentar copia de todos los formatos de mantenimiento realizados al equipo en falla.
 - Presentar copia de las grabaciones realizadas con la herramienta de diagnóstico DYNA DOCTOR, realizadas al equipo en falla.
18. Presentar certificados de capacitación en trabajos en alturas y en el mantenimiento de equipos del personal que prestará los servicios de mantenimiento.
19. Realizar el mantenimiento correctivo a los equipos que lo requieran después de realizado el mantenimiento preventivo correspondiente, previa autorización por parte del supervisor del contrato.
20. Atender el mantenimiento de los equipos en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación en la Sede Principal Edificio de la Fiscalía Cúcuta, cuando sea necesario retirarlos, dicho desplazamiento será por cuenta y riesgo del contratista deberá realizarse sin costo alguno para la entidad, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.
21. Presentar el diagnóstico de la reparación o mantenimiento de los equipos para su respectiva aprobación y autorización por parte del supervisor.
22. Presentar un sistema de registro de trabajos realizados por cada equipo, que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento.
23. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
24. Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos.
25. Contar con la autorización previa del supervisor del contrato, para instalar o retirar repuestos de los equipos. En consecuencia, el contratista deberá remitir la relación de los repuestos necesarios para dejar en óptimo funcionamiento los equipos, se deben aportar la respectiva cotización en caso de no estar en la bolsa de repuestos.
26. Ejecutar los trabajos que estén autorizados por el supervisor de la Fiscalía General de la Nación y aquellos que se realicen sin autorización serán por su propia cuenta y responsabilidad.
27. Presentar debidamente soportados los informes que se requieran y como el supervisor lo requiera.
28. Cumplir con la normatividad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo vigente al momento de ejecución del contrato.
29. Cumplir con la normatividad ambiental vigente en el momento de ejecución del contrato.
30. Presentar el documento de la Disposición Final de los RESIDUOS tales como grasas, filtros, aceites, repuestos, tarjetas, fotoceldas, etc., la cual se deberá realizar siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los productos y cumpliendo las normas ambientales que regulan la materia, para lo cual el proponente a través del fabricante o de una empresa certificada y acreditada para realizar este tipo de disposición de residuos peligrosos, le entregará a la entidad el certificado Ambiental del proceso y su disposición final.
31. Presentar informe al inicio y al final del contrato diagnosticando los sistemas y equipos estableciendo su estado actual y las necesidades de mantenimiento incluido registro fotográfico.
32. Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal que requieran para el desarrollo de sus labores y vigilar que su uso se cumpla en los términos establecidos por la ley.
33. Cumplir con la normatividad concerniente a la NTC 5852 "Seguridad para el sistema de refrigeración".
34. Realizar la ficha técnica y hoja de vida de cada uno de los equipos al que se le realiza mantenimiento en formato Excel y se entrega en medio magnético.
35. En caso de requerirse mantenimientos correctivos el Contratista aportará una (1) cotización y la Fiscalía (1) cotización y se escogerá la de menor valor a pagar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
36. El contratista deberá contar con un Stock de materiales de repuestos mínimos, en la ciudad de Cúcuta.

37. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la entidad.
38. Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas o acumuladores (baterías no industriales), las baterías de tipo industrial deben ser gestionadas por el contratista y cumplir con la obligación No.2 residuos peligrosos-RESPEL del anexo de la guía compras públicas sostenibles con el ambiente (decreto 4741 de 2005, compilando en el decreto 1076 de 2015), de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el plan de gestión integral de residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.
39. Entregar el aceite usado de origen industrial, comercial o institucional (cuando aplique), generado durante la ejecución del contrato a un gestor que cuente con: (1) Registro de acopiador primario, y (2) registro de movilización de aceite usado para su movilización. El gestor deberá hacer entrega al supervisor del contrato del certificado de disposición final o de aprovechamiento del residuo en un plazo máximo de noventa (90) días una vez entregado. El aprovechamiento o disposición final debe realizarse con una empresa que cuente con la licencia ambiental correspondiente emitida por la autoridad ambiental competente.
40. Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos, biológicos o cortupunzantes) y ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la entidad, según lo indica el plan de gestión integral de residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores destinados para tal fin.
41. Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos (diferentes a los especificados anteriormente), cuya disposición final deben tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato. Normativa: Decreto 4741 de 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015.
42. Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

2.7.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato: <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	
El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2028 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Cúcuta Avenida 3AE No. 9-37 Urbanización Rosetal		
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Cúcuta Avenida 3AE No. 9-37 Urbanización Rosetal		
Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.			
2.8.	Forma de Pago		
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:			

- A) Por concepto de prestación del servicio de mantenimiento: Mediante pagos parciales, en proporción a la ejecución del contrato y las rutinas completas realizadas, previa presentación de la siguiente documentación:
- a. Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
 - b. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).

- c. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
- d. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
- e. Copia del RUT.

B) Por concepto de repuestos: Para efectos del pago de los repuestos recurrentes, se hará con base en los trabajos aprobados y ejecutados.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO PRIMERO – EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica".

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Sección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Sección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Nota 6: La Fiscalía General de la Nación realizará los pagos atendiendo lo dispuesto en la Ley 2024 de julio 23 de 2020, Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil (...), específicamente el artículo 12, que dispone que "En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El Administrador de Sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, Seccional Norte de Santander o quien designe la Subdirectora Regional Nororiental
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
----	--

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-23
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 07 Página: 13 de 27

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE
Valor en número	\$ 1.339.591.667

La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.
 Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección son las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.
 Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección es la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso la entidad prescindirá de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0048-2026	De fecha	2026	10	13
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la función de compras debe orientarse a satisfacer adecuadamente las necesidades de la Entidad y a maximizar el valor por el dinero público. En ese sentido, la Entidad debe comprender con claridad: (i) cuál es la necesidad que pretende satisfacer y la forma más adecuada de atenderla; (ii) quiénes y en qué condiciones pueden proveer los bienes y servicios requeridos; y (iii) el contexto en el que desarrollan su actividad los posibles proveedores. Con fundamento en lo anterior, para la elaboración del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad identificada por el área técnica, así como el valor previsto en el Plan Anual de Adquisiciones Del análisis efectuado se concluye que existe una necesidad real, actual y permanente de contratar el servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado VRF y equipos de ventilación instalados en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Cúcuta, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de climatización, confort, seguridad y continuidad en la prestación del servicio institucional. La Entidad no cuenta con personal propio ni con la capacidad técnica y operativa requerida para ejecutar estas actividades especializadas, razón por la cual resulta indispensable acudir al mercado para satisfacer esta necesidad. El análisis técnico permitió establecer que la infraestructura objeto de mantenimiento comprende sistemas de alta complejidad tecnológica, conformados por equipos VRF de las marcas Toshiba y Samsung, sistemas de ventilación mecánica, equipos DOAS y sistemas de control centralizado, los cuales requieren personal especializado, herramientas de diagnóstico específicas, experiencia comprobada y disponibilidad permanente para garantizar su correcto funcionamiento.					

Se evidenció la existencia de oferentes en el mercado con capacidad para prestar el servicio requerido, circunstancia corroborada mediante la obtención de cotizaciones y la evaluación del riesgo de colusión, cuyo resultado fue del 79%, ubicándose en rango "Bueno", lo que permite inferir condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes. En consecuencia, se considera que la contratación puede adelantarse bajo condiciones que favorecen la selección objetiva y la transparencia.

Adicionalmente, se verificó la existencia de antecedentes contractuales iguales en la Entidad, particularmente el contrato **FGN-RNO-0097-2024**, cuyas especificaciones técnicas resultan comparables al proceso que se proyecta adelantar, constituyéndose en una fuente válida de referencia para el análisis del comportamiento histórico de la necesidad y del mercado.

Es así como serán considerados los precios arrojados del proceso de selección **FGN-RNO-MEC-0011-2024**, Contrato de Prestación de Servicios No. **FGN-RNO-0097-2024**, toda vez que las especificaciones técnicas y características requeridas son iguales a las definidas en el proceso requeridos para la vigencia 2026- 2028

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones)

El área técnica envió solicitud de cotización directa a empresas del sector, obteniendo una (2) cotización de las empresas AIRE CARIBE S.A y FELIZ ARGEYDE ORTIZ GARZON, la cual se tuvo en cuenta en el promedio de mercado para este proceso.

Resultado del análisis de costos basado en históricos. Anexo 2 (cuadro análisis de costos históricos).

Se analizaron los costos históricos del proceso FGN-RNO-MEC-0011-2024, el cual contó con la participación de tres (3) ofertas económicas del sector, tomándose la oferta ganadora AIRE CARIBE S.A, estos valores para la vigencia 2026 del proceso mencionado se indexaron por medio de los valores de la Tabla del DANE Índices al precio del Consumidor (IPC).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso en mención se tomó en cuenta solo los ítems para el sistema VRF TOSHIBA y VRF SAMSUNG ya que las especificaciones técnicas son iguales a las del presente proceso, para la Lista de Repuestos se toman los ítems del 1 al 23 y del 28 al 33 los demás ítem son nuevas y no existen históricos para este proceso que será adelantado en la actual vigencia.

Resultado del análisis de costos basado en históricos. Anexo 3 (cuadro proyección de costos).

Se promediaron los valores obtenidos Anexo 2. Cuadro de costos históricos y Anexo 1 promedio de cuadro de Cotizaciones.

Los valores de la bolsa de repuestos que no se contaba con históricos item del 24 al 27 y 34 al 42 no se realizó promedio, se tomó el valor de referencia del promedio de las cotizaciones del Anexo 1.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexos 4 (Cuadro estudio de Sector).

A partir del análisis antes descrito, se procedió de la siguiente manera para construir la matriz de precios unitarios para la vigencia 2026, así: (Anexo 4)

1. Para los ítems que corresponden a Mantenimiento para los aires acondicionados y equipos de ventilación se aplicaron los valores históricos con un incremento del 4,4% para el 2027 y del 3% para el 2028 dada la alta inestabilidad presentada por la TRM y por el índice de inflación.

- 2. Para los ítems correspondientes a Repuestos con valor de cotizaciones, se aplicó el promedio del valor de las ofertas económicas recibidas en el presente proceso.
- 3. Una vez establecidos los valores unitarios referentes a precios 2026, se procedió a establecer el presupuesto para cada una de las vigencias, conforme a las necesidades y la periodicidad establecida por parte del área técnica responsable.
- 4. Los valores asignados a precios unitarios de Mantenimiento para los aires acondicionados y equipos de ventilación, se consideran ajustados a las condiciones del mercado por las siguientes razones: a) Se trata de un proceso de servicios que involucra mano de obra nacional, lo cual significa que el proceso es impactado directamente por el incremento del salario mínimo, el cual fue del 23% para la vigencia 2026. b) Se cuenta con bolsa de repuestos, donde el aumento de precios de elementos y repuestos requeridos para adelantar el objeto del contrato, es derivado del índice de inflación, variación de la TRM e incremento de fletes, entre otros.

Por lo anterior, se concluye que el proceso contractual se encuentra debidamente sustentado desde los puntos de vista técnico, operativo y económico, siendo procedente adelantar la contratación, conforme a la planeación institucional, la disponibilidad presupuestal y las necesidades de funcionamiento de la Entidad.

Estructura del presupuesto oficial:

El presupuesto oficial fue determinado a partir del análisis individual de cada uno de los ítems que integran el objeto contractual, tomando como base las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado y la información histórica de contratos ejecutados por la Entidad para servicios de características similares. Para la definición de los valores de referencia se aplicó la metodología de la media aritmética baja, complementada con el análisis de precios históricos actualizados, permitiendo establecer valores representativos de las condiciones actuales del mercado y garantizando la eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

- ✦ De acuerdo al histórico de mantenimiento, la cantidad de correctivos, repuestos y desmonte e instalación de equipos a suministrar en las diferentes instalaciones que, surgen durante la ejecución del contrato cuya necesidad es de origen imprevisible y aleatorio y de imposible determinación con precisión y anterioridad; por tanto una vez realizado los cálculos con las ofertas de las rutinas presentadas, y de acuerdo al disponible del presupuesto oficial se deja como valor de los repuestos un Valor Fijo de Bolsa de Repuestos.
- ✦ Se considera que la cuantía asignada para este proyecto es coherente y proporcional frente al objeto de ésta solicitud.
- ✦ Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.
- ✦ Los valores asignados a precios unitarios de Mantenimiento para el sistema de aires acondicionados, se consideran ajustados a las condiciones del mercado por las siguientes razones: a) Se trata de un proceso de servicios que involucra mano de obra nacional, lo cual significa que el proceso es impactado directamente por el incremento del salario mínimo, el cual fue del 23% para la vigencia 2026. b) Se cuenta con bolsa de repuestos, donde el aumento de precios de elementos y repuestos requeridos para adelantar el objeto del contrato, es derivado del índice de inflación, variación de la TRM e incremento de fletes, entre otros.

Para atender la necesidad identificada, la Entidad estima un presupuesto oficial total de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.339.591.667), el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ITEMS	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	TOTAL VIGENCIAS 2026-2027- 2028
TOTAL MANTENIMIENTOS	\$ 29.732.385,39	\$ 413.238.418,98	\$ 393.663.742,90	\$ 836.634.547,27
TOTAL REPUESTOS	\$ 7.267.614,61	\$ 256.761.581,02	\$ 238.927.924,10	\$ 502.957.119,73
TOTALES	\$ 37.000.000,00	\$ 670.000.000,00	\$ 632.591.667,00	\$ 1.339.591.667,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027 INCREMENTO PROYECTADO 4.4%	VIGENCIA 2028 INCREMENTO PROYECTADO 3%	VALOR TOTAL 2026-2028
		VALOR PARCIAL (Valor Unitario x Cantidad de equipos x Rutina)	VALOR PARCIAL (Valor Unitario x Cantidad de equipos x Rutina)	VALOR PARCIAL (Valor Unitario x Cantidad de equipos x Rutina)	VALOR TOTAL 2026-2028
1	SISTEMA VRF TOSHIBA				
1.1	UNIDADES CONDENSADORAS	\$ 3.622.198,66	\$ 44.059.300,30	\$ 41.486.056,64	\$ 89.167.555,60
1.2	UNIDAD DOAS	\$ 924.949,14	\$ 3.862.587,61	\$ 2.983.848,93	\$ 7.771.385,68
1.3	UNIDAD CASSETTE	\$ 11.378.069,20	\$ 133.445.403,96	\$ 125.213.700,71	\$ 270.037.173,86
1.4	UNIDAD FANCOIL	\$ 2.685.613,41	\$ 28.869.290,60	\$ 26.847.475,51	\$ 58.402.379,51
1.5	UNIDAD PARED	\$ 6.374.367,40	\$ 89.537.839,96	\$ 85.369.490,41	\$ 181.281.697,78
1.6	EQUIPOS VENTILACION	\$ -	\$ 22.431.620,47	\$ 23.104.569,09	\$ 45.536.189,56
1.7	SISTEMA DE CONTROL	\$ -	\$ 5.549.069,06	\$ 5.715.541,13	\$ 11.264.610,20
2	SISTEMA VRF SAMSUNG				
2.1	UNIDADES CONDENSADORAS	\$ -	\$ 2.465.541,14	\$ 2.539.507,37	\$ 5.005.048,50
2.2	UNIDAD CASSETTE	\$ -	\$ 3.609.828,03	\$ 3.718.122,87	\$ 7.327.950,91
2.3	UNIDAD PARED	\$ -	\$ 12.621.171,91	\$ 12.999.807,07	\$ 25.620.978,99
2.4	CAJA PORTA FILTRO	\$ -	\$ 807.522,58	\$ 831.748,26	\$ 1.639.270,83
SUBTOTAL MANTENIMIENTO		\$ 24.985.197,80	\$ 347.259.175,62	\$ 330.809.867,98	\$ 703.054.241,40
IVA 19%		\$ 4.747.187,58	\$ 65.979.243,37	\$ 62.853.874,92	\$ 133.580.305,87
SUBTOTAL MANTENIMIENTO INCLUIDO IVA		\$ 29.732.385,39	\$ 413.238.418,98	\$ 393.663.742,90	\$ 836.634.547,27
BOLSA DE REPUESTOS INCLUIDO IVA (VALOR FIJO)		\$ 7.267.614,61	\$ 256.761.581,02	\$ 238.927.924,10	\$ 502.957.119,73
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA		\$ 37.000.000,00	\$ 670.000.000,00	\$ 632.591.667,00	\$ 1.339.591.667,00

4.3.

Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Valor en números

\$ 1.339.591.667

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	10	\$ 1.339.591.667
TOTAL		\$ 1.339.591.667

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de

(Escoger entre las dos opciones).

Funcionamiento

X

Inversión

VIGENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2026 Diciembre	Apalancamiento Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16326 de fecha 26 de junio de 2026	\$ 37.000.000
2027 Del 01 de enero al 31 de diciembre	Vigencias Futuras Autorizadas mediante Oficio Radicado 1-2026-086903 del 7 de octubre de 2026, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Asignación de autorización registradas en el SIIF Nación bajo el No. 6926 del 8 de octubre de 2026.	\$ 670.000.000
2028 Del 01 enero al 30 de noviembre	Vigencias Futuras Autorizadas mediante Oficio Radicado 1-2026-086903 del 7 de octubre de 2026, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Asignación de autorización registradas en el SIIF Nación bajo el No. 6926 del 8 de octubre de 2026.	\$ 632.591.667
TOTAL		\$1.339.591.667

Vigencia 2026 la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37.000.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16326 de fecha 26 de junio de 2026.

Vigencia 2027, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$670.000.000)** respaldados por autorización cupo para vigencias futuras, presupuesto de Gastos de funcionamiento, cuenta gastos generales, que hace el Ministerio de Hacienda Nacional a la Fiscalía General de la Nación, aprobadas mediante radicado 1-2026-086903 del 7 de octubre de 2026 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Asignación de autorización registradas en el SIIF Nación bajo el No. 6926 del 8 de octubre de 2026.

Vigencia 2028, la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 632.591.667)** respaldados por autorización cupo para vigencias futuras, presupuesto de Gastos de funcionamiento, cuenta gastos generales, que hace el Ministerio de Hacienda Nacional a la Fiscalía General de la Nación, 1-2026-086903 del 7 de octubre de 2026 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Asignación de autorización registradas en el SIIF Nación bajo el No. 6926 del 8 de octubre de 2026.

Nota 1. La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado que comprende el objeto contractual, el cual será administrado a través de una bolsa a monto agotable.

Nota 2. En cada vigencia se destinó una suma fija de bolsa de repuestos, monto que es inmodificable.

Nota 3. El incremento proyectado para la vigencia 2027 corresponde al 4,4% y para el 2028 del 3%. Los valores para la vigencia 2026 corresponderán a los ofrecidos por el contratista. No obstante, lo anterior se le aplicará el Porcentaje equivalente al incremento del IPC.

Nota 4. Para determinar el precio ofrecido el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Nota 5. La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que existe relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	
Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72101511	Sistema de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72151200	Servicios de Construcción y mantenimiento de HVAC
40101701	Aires Acondicionados
(Agregar las filas que sean necesarias)	

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-23
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 07 Página: 18 de 27

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.	
6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior
Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial. Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla. La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.	
6.1.3.	Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta TRES (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 765,09 SMLMV.

Tabla 3. Experiencia requerida		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
72101500	Servicio de apoyo para la construcción	≥765,09
72101511	Sistema de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	
72151200	Servicios de Construcción y mantenimiento de HVAC	
40101701	Aires Acondicionados	

(Agregar las filas que sean necesarias)

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad, para ser habilitados.

- REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

Tratándose de Proponentes que acrediten la condición de Mipyme, en el territorio nacional, para efectos de la acreditación de la experiencia se tendrán en cuenta máximo CUATRO (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera de los códigos o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 3 del presente documento, cuya experiencia acumulada sea igual o superior a **765,09 SMMLV** y cuyo objeto corresponda a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y BOLSA DE REPUESTOS, DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO VRF Y EQUIPOS DE VENTILACIÓN.**

- REQUISITO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS QUE VINCULEN O ESTÉN CONFORMADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

De conformidad con el Decreto 0287 de 2026, y con el fin de promover acciones afirmativas a favor de emprendimientos y empresas que vinculen o estén conformadas por personas con discapacidad, A los oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser empresas o emprendimientos conformados por personas con discapacidad, o
- Mostrar la vinculación laboral de personas con discapacidad, conforme a la normatividad vigente,

Se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta CUATRO (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla anterior una experiencia igual o mayor a la Cuantía definida en las tablas anteriores expresada en salarios mínimos mensuales es decir por **765,09 SMMLV**, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Nota: En el evento en que un proponente acredite simultáneamente la condición de Mipyme Nacional y la calidad de emprendimiento o empresa conformada por personas con discapacidad,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-23
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 07 Página: 20 de 27

o que vincule laboralmente a personas con discapacidad, podrá acogerse a los requisitos diferenciales previstos para ambas condiciones. No obstante, para efectos de la acreditación de la experiencia exigida en el presente proceso, podrá aportar un máximo de cinco (5) certificaciones o contratos ejecutados, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), con los cuales deberá acreditar una experiencia acumulada igual o superior a los salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV es decir por a **765,09 SMMLV**, relacionada con el objeto del proceso de selección. En ningún caso la concurrencia de ambas condiciones dará lugar a la acumulación de los límites previstos de manera independiente para cada criterio diferencial.

Acreditación de las condiciones diferenciales

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente deberá aportar copia del Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Nota 1. La Fiscalía General de la Nación verificará que la experiencia aportada corresponda efectivamente al objeto y alcance exigidos en el presente proceso. Para tal efecto, el proponente deberá allegar certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes que permitan verificar como mínimo la siguiente información:

- Objeto contractual o descripción detallada de los bienes y/o servicios suministrados.
- Valor ejecutado del contrato.
- Plazo o tiempo de ejecución.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona o entidad que expide la certificación.

Nota 2. Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados con entidades privadas, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitar documentación adicional que permita verificar la información aportada. Para tal efecto, el proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, según corresponda, acompañada de los soportes que acrediten la ejecución contractual, en la que conste como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución.
- Factura(s) o documento(s) equivalente(s) que soporten la operación.
- Nombre, número de identificación, tarjeta profesional y firma del contador público o revisor fiscal que expide la certificación.

Nota 3. La experiencia de los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) podrá ser acreditada mediante la experiencia de uno o varios de sus integrantes.

Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados por un integrante como miembro de una forma asociativa, la experiencia acreditable corresponderá al valor ejecutado ponderado por el porcentaje de participación que dicho integrante tuvo dentro de la respectiva asociación.

Nota 4. Cuando los documentos aportados acrediten contratos que incluyan bienes, servicios u obras adicionales a los requeridos para el presente proceso, el proponente deberá indicar de manera expresa y verificable el valor ejecutado correspondiente exclusivamente a las actividades relacionadas con la experiencia exigida.

La Entidad solo tendrá en cuenta el componente claramente identificado y soportado documentalmente.

Nota 5. De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Igualmente, cuando dicha experiencia haya sido debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP) y este se haya renovado oportunamente, podrá continuar siendo utilizada

mientras el registro conserve sus efectos legales, conforme a los lineamientos y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

Nota 6. Cuando la experiencia corresponda a actividades ejecutadas en calidad de subcontratista, el proponente deberá aportar:

- Copia del contrato principal.
- Copia del subcontrato o documento que acredite la relación contractual.
- Factura(s), acta(s) o documento(s) que soporten la ejecución.
- Documentos que permitan verificar el objeto, actividades ejecutadas, valor y plazo de ejecución.

La Fiscalía General de la Nación podrá efectuar las verificaciones que estime necesarias para constatar la veracidad y consistencia de la información aportada.

En caso de que una oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal integrada por el contratista principal y su subcontratista, y ambos pretendan acreditar experiencia derivada de un mismo contrato principal y de su respectivo subcontrato, para efectos de evaluación solo se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente al contrato principal, con el fin de evitar la doble contabilización de una misma ejecución contractual.

Nota 7. Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS VRF Y EQUIPOS DE VENTILACIÓN.

Nota 8. En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS VRF Y EQUIPOS DE VENTILACIÓN.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
---------------	--

El oferente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar su capacidad técnica:

1. Herramienta de diagnóstico para sistemas VRF

Certificación suscrita por el representante legal, en la que acredite que cuenta con la herramienta de diagnóstico **DYNA DOCTOR** para la verificación y diagnóstico de sistemas de aire acondicionado VRF. Para demostrarlo, deberá adjuntar:

- Registro fotográfico del equipo.
- Identificación del modelo y número de serie.
- Factura de compra o documento que acredite la propiedad, posesión o disponibilidad de la herramienta.

2. Stock de repuestos

Certificación suscrita por el representante legal en la que indique que cuenta con un stock mínimo de repuestos y materiales para la atención de requerimientos en la ciudad de Cúcuta, acorde con las necesidades del objeto contractual.

3. Respaldo para suministro de repuestos

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-23
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 07 Página: 22 de 27

Carta de respaldo expedida por un distribuidor, fabricante o proveedor autorizado, en la que se garantice la disponibilidad y suministro de repuestos para equipos marca **TOSHIBA** durante la ejecución del contrato.

Verificación
Los requisitos anteriormente descritos serán verificados bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

Nota: La presentación de cada uno de los documentos exigidos en los numerales anteriores es de carácter obligatorio. En consecuencia, la omisión de cualquiera de ellos, o su presentación sin el cumplimiento de las condiciones requeridas, dará lugar a que la oferta sea evaluada como **NO CUMPLE** en la verificación de los requisitos técnicos habilitantes y, por tanto, no quedará habilitada para continuar en el proceso de selección.

6.1.5.	Capacidad Financiera
---------------	-----------------------------

La Fiscalía General de la Nación realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso de acuerdo con la información obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP), en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los miembros aportará este registro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2025**.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **CAPITAL DE TRABAJO:** La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se aplicará:

Tener a 31 de diciembre de **2025**, un capital de trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial estimado de la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente >ó = 60% del presupuesto oficial estimado.

b) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.

Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad considera que un índice de liquidez que sea igual o superior al 1.0 garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información Financiera con corte a 31 de diciembre de **2025**, un índice de liquidez mayor o igual al 1.0. el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

c) **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que un índice de endeudamiento que sea igual o menor al 70% garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información financiera con corte a 31 de diciembre de **2025**, un índice de endeudamiento igual o menor al 70% el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70 %.

d) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual 1.0, puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener a 31 de diciembre de **2025**, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Cobertura de intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcios, los índices de Liquidez, Endeudamiento y razón de Cobertura de intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales:

Los indicadores de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

Índice de liquidez =
$$\frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2 x \% participación})}$$

Índice de endeudamiento =
$$\frac{(\text{Pasivo total oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Pasivo total oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Activo Total. oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2 x \% participación})}$$

Razón Cobertura de Intereses: =
$$\frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Gastos de intereses oferente plural 2 x \% participación})}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025**, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera

Índice de Rentabilidad del Patrimonio =
$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio} > \text{ó} = 0$$

b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025**, una rentabilidad del activo mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera

Índice de Rentabilidad del Activo =
$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total} > \text{ó} = 0$$

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentar ofertas oferentes plurales, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

OFERENTE PLURAL:

Los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados (Consortio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

Rentabilidad de patrimonio =
$$\frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{\text{Patrimonio}}$$

(Patrimonio oferente plural 1x%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2 x % participación)

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)
Rentabilidad de activo = -----
(Activo cte. oferente plural 1 x % participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x % participación)

Nota:
Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada por cada uno de sus miembros.

Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

- Informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.
- En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria ***Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor*** Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).
- **DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERESES**

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para los proponentes extranjeros con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **“CRONOGRAMA DEL PROCESO”**.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información financiera directamente ante la Fiscalía General de la Nación.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Fiscalía General de la Nación requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
En la calificación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación, asignará la puntuación total, distribuidos, así:		
Tabla 4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable		
Factor de Selección		Puntaje
Factor Económico		74,5
Factor Técnico		15
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres		0.25
Mipyme con Domicilio en Colombia		0.25
Incentivo a la industria Nacional		10
Total		100

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado anteriormente.

Nota 1: En aplicación de la Ley 2195 de 2022, del puntaje total asignado, se reducirá el dos por ciento (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas establecidas en el cronograma, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7.1. Factor Económico

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas:

Puntaje en Letras	SETENTA Y CUATRO COMA CINCO
Puntaje en Números	74,5

Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5. Métodos de evaluación de la oferta económica
Métodos
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día **hábil siguiente** a la fecha prevista para el cierre (presentación de ofertas), según certificado que se consultará en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente

Puntaje i: $\begin{matrix} \text{[Incluir} \\ \text{el valor} \\ \text{máxim} \\ \text{o} \end{matrix} * \begin{matrix} x(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \end{matrix}$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

puntaje] [Incluir el valor máxim o puntaje] * $x \cdot (1 - 2 \cdot (\frac{ x - v_i }{x}))$ para valores mayores o iguales a $\bar{X}$	
$\bar{X}$ $\bar{X}$ = Media aritmética. X_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales. i = Número de oferta. En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.	

B	Media Aritmética Alta
	Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos se realiza en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas: $X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$ Donde, X_A = Media aritmética alta V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula: [Incluir el valor máxim o puntaje] * $x \cdot (1 - (\frac{X_A - v_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales XA Puntaje i: [Incluir el valor máxim o puntaje] * $x \cdot (1 - 2 \cdot (\frac{ X_A - v_i }{X_A}))$ para valores mayores a X_A Donde, X_A = Media aritmética alta v_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C	Media Geométrica con Presupuesto Oficial										
Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces. La asignación de puntos se hará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.											
Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial <table border="1"> <tr> <th>Número de Oferta (N)</th> <th>Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (nv)</th> </tr> <tr> <td>1 - 3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4 - 6</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7 - 9</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>10 - 12</td> <td>4</td> </tr> </table>		Número de Oferta (N)	Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (nv)	1 - 3	1	4 - 6	2	7 - 9	3	10 - 12	4
Número de Oferta (N)	Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (nv)										
1 - 3	1										
4 - 6	2										
7 - 9	3										
10 - 12	4										
Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula: $G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$											
Donde, GPO = Media geométrica con presupuesto oficial. nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de ofertas válidas. PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación. Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.											
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento: <table border="1"> <tr> <td rowspan="2">GPO Puntaje i:</td> <td>[Incluir el valor máximo o puntaje]</td> <td>*</td> <td>$\times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$</td> <td>para valores menores o iguales</td> </tr> <tr> <td>[Incluir el valor máximo o puntaje]</td> <td>*</td> <td>$\times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$</td> <td>para valores mayores a GPO</td> </tr> </table>		GPO Puntaje i:	[Incluir el valor máximo o puntaje]	*	$\times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales	[Incluir el valor máximo o puntaje]	*	$\times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores mayores a GPO	
GPO Puntaje i:	[Incluir el valor máximo o puntaje]		*	$\times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales						
	[Incluir el valor máximo o puntaje]	*	$\times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores mayores a GPO							
Donde,											

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-23
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 07 Página: 30 de 27

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D	Menor Valor
---	-------------

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i:

$$\left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

VMI = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2.	Factor Técnico
------	----------------

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta [incluir el número de puntos máximo por la oferta técnica en letras] puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Quien ofrezca una (1) rutina de mantenimiento preventivo adicional para todos los equipos sin costo para la entidad en la vigencia 2027	7.5
Quien ofrezca una (1) rutina de mantenimiento preventivo adicional para todos los equipos sin costo para la entidad en la vigencia 2028	7.5
TOTAL	15

(Agregar las filas que sean necesarias)

7.3	Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres
-----	--

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO COMA VEINTICINCO (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: El documento que se adjunte para acreditar la condición de “EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES” debe expresar claramente que se emite bajo la gravedad de juramento y deberá contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.4	Mipyme con Domicilio en Colombia									
La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de CERO COMA VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.										
7.5.	Puntaje para Estimular la Industria Nacional									
Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignan DIEZ (10) puntos a los proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales y que, para la ejecución del objeto contractual, presenten el personal con nacionalidad colombiana, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROFESIONAL</th> <th>Nacionalidad Colombiana</th> <th>Nacionalidad Extranjera</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero eléctrico, electrónico, mecánico o electromecánico, de áreas afines.</td> <td>5</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Técnico o Tecnólogo con conocimiento en Refrigeración, Aire Acondicionado y en sistemas de aire acondicionado VRF (Flujo de Refrigerante Variable)</td> <td>5</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		PROFESIONAL	Nacionalidad Colombiana	Nacionalidad Extranjera	Ingeniero eléctrico, electrónico, mecánico o electromecánico, de áreas afines.	5	0	Técnico o Tecnólogo con conocimiento en Refrigeración, Aire Acondicionado y en sistemas de aire acondicionado VRF (Flujo de Refrigerante Variable)	5	0
PROFESIONAL	Nacionalidad Colombiana	Nacionalidad Extranjera								
Ingeniero eléctrico, electrónico, mecánico o electromecánico, de áreas afines.	5	0								
Técnico o Tecnólogo con conocimiento en Refrigeración, Aire Acondicionado y en sistemas de aire acondicionado VRF (Flujo de Refrigerante Variable)	5	0								
Para acceder a este puntaje, el proponente deberá anexar en su oferta:										
- Documento que acredite la nacionalidad colombiana del personal ofertado (copia del documento de identidad). - Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondiente a los últimos tres (3) meses anteriores al cierre del proceso, en la que se evidencie que el personal ofertado se encuentra vinculado laboralmente al proponente.										
- Documentos que acrediten la formación académica, tales como: - Diploma de grado. - Acta de grado. - Tarjeta o matrícula profesional (si aplica)										
Asimismo, si el proponente resulta adjudicatario y se hace acreedor a este puntaje, deberá mantener durante la ejecución contractual al profesional ofrecido. Para ello, deberá entregar una declaración del representante legal en la que conste la permanencia del profesional y anexar el soporte de su vinculación laboral o contractual (prestación de servicios), según corresponda.										
<u>NOTA: La falta de presentación, junto con la propuesta, de los documentos soporte requeridos para acreditar el Puntaje para Estimular la Industria Nacional y del anexo correspondiente, dará lugar a la no asignación de los puntos previstos para este criterio, toda vez que dichos documentos constituyen elementos necesarios para la ponderación de la oferta y, por ende, tienen carácter insubsanable.</u>										

8.	FACTORES DE DESEMPATE
Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.	

9.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

10.	GARANTÍAS	
10.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta	
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.		
10.2.	Garantía de Cumplimiento	
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:		
Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más
10.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual	
El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:		
Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:		
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.		
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.		
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.		
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.		

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

11.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES
-----	---

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Israel		NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

12.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
-----	----------------------------------

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

13.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS
-----	--

Ítem	Documento	si	no
1	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo		
2	Análisis del sector	X	
3	Anexo de especificaciones técnicas	X	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-23
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 07 Página: 34 de 27

4	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X
---	---	--	---

Se firma a los	19	días del mes de	octubre	del año	2026
----------------	----	-----------------	---------	---------	------

Firma: 
Nombre: JONATHAN EDUARDO OLARTE VILLAMIZAR
Cargo: Profesional de Gestión II (E)

VB (Subdirector):

Firma: 
Nombre: MATILDE GOMEZ BAUTISTA
Cargo: subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Se adjuntarán los siguientes documentos:

Recibido: 21-10-2026.
OK firma 2.